



RESOLUCION No. 5381

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 30 de 2009 – Programa de Alimentación Escolar – PAE Vigencia 2010".

El Director Regional de Cundinamarca del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Decreto 2474 de 2008 y la Resolución No. 4670 del 23 de octubre de 2009, proferida por la Dirección General del ICBF, "Mediante la cual se modifica el Manual de Contratación" y en especial las consagradas en la Resolución de Delegación Especial No. 5315 del 25 de noviembre de 2009, proferida por la Directora General del ICBF y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979 dispone que el Instituto Colombiano tendrá como una de sus funciones: "(...) 9. *Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo*".

Que el artículo 127 del Decreto 2388 de 1979 preceptúa que "*Por la naturaleza especial del servicio de Bienestar Familiar, el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal, cuando el instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar*".

Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 prevé que "*Las Entidades estatales (...) podrán (...) asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación (...) para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley*".

Que el párrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006 establece que "*El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como Ente Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento (...)*".

Que mediante Resolución No. 5315 del 25 de noviembre de 2009, la Dirección General de ICBF otorgó al Director Regional ICBF Cundinamarca Delegación Especial para iniciar el proceso de selección a través de convocatoria pública para la contratación del Programa de Alimentación Escolar Vigencia 2010, hasta por la suma de veintidós mil trescientos treinta y cuatro millones

Avda. Cra. 68 No 64C-75 Bloque Sur Piso 4

Tel: 437 76 30 Ext: 101307

Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1





RESOLUCION No. 5381

cuatrocientos treinta y seis mil ciento treinta y cinco pesos m/cte (\$22.334'436.135.00), y en cuyo artículo segundo se señala expresamente que *"La delegación conferida (...) comprende el adelantamiento de todos los trámites y la suscripción de los documentos necesarios para garantizar la prestación del servicio público, igualmente será competente para todo lo que se derive del contrato de aporte, es decir, adiciones y prórrogas"*.

Que el proceso público en cuestión se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1054 del 23 de noviembre de 2009, por valor de doscientos ochenta y cinco millones ciento noventa y cuatro mil quinientos veinticinco pesos m/cte (\$285.194.525.00), y el certificado de vigencias futuras expedido por la Coordinadora Financiera de la Regional Cundinamarca del ICBF, de conformidad con Memorando No. 015363 del 12 de noviembre de 2009, suscrito por la Directora Financiera de ICBF Sede Nacional, mediante el cual informó la asignación del cupo de Vigencias Futuras - Vigencia 2010, para el Programa de Alimentación Escolar - PAE, por valor de veintidós mil cuarenta y nueve millones doscientos cuarenta y un mil seiscientos diez pesos m/cte (\$22.049.241.610.00).

Que el 1º. de diciembre de 2009 ICBF Regional Cundinamarca publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones para la contratación del Programa de Alimentación Escolar bajo la Modalidad Convocatoria Pública No. 30 de 2009, con objeto de *"Seleccionar a los contratistas que brinden atención especializada para el Programa de Alimentación Escolar - PAE en la modalidad de DESAYUNO para la población escolar del sistema educativo y la población en situación de desplazamiento en los 116 Municipios del Departamento de Cundinamarca"* por MICROREGIONES y con el fin de presentar observaciones al mismo por parte de los interesados en participar en la convocatoria pública. En dicho proyecto se determinó como fecha de Audiencia de Observaciones para la Construcción Democrática del Pliego de Condiciones el 3 de diciembre de 2009 en ICBF Regional Cundinamarca.

Que el día 2 de diciembre de 2009 ICBF Regional Cundinamarca publicó el Aviso No. 1 en la página web de la Entidad, precisando la hora de la Audiencia de Observaciones para la Construcción Democrática del Pliego de Condiciones a las 4:00 p.m. del día 3 de diciembre de 2009.

Que el día 3 de diciembre de 2009, a las 4:00 p.m., se llevó a cabo la Audiencia de Observaciones para la Construcción Democrática del Pliego de Condiciones, la cual contó con la asistencia de Representantes de diversas Asociaciones, Fundaciones y otras Entidades, quienes presentaron las observaciones que consideraron pertinentes, útiles y necesarias para el buen desarrollo del proceso público en cuestión.

Que El día 4 de diciembre de 2009, mediante la Resolución No. 5145 el Director del ICBF Regional Cundinamarca, ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 30 de 2009, y se dio respuesta a las observaciones presentadas por los participantes en la Audiencia de



ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA



RESOLUCION No. 5381

Observaciones para la Construcción Democrática del Pliego de Condiciones, las cuales fueron analizadas para la construcción de los pliegos de condiciones definitivos, el cual fue publicado en la página web de la Entidad en la misma fecha.

Que el día 10 de diciembre de 2009 se celebró la Audiencia de Aclaración del Pliego Definitivo de Condiciones, a la cual asistieron Representantes de diversas Asociaciones, Uniones Temporales y otras Entidades, quienes presentaron las observaciones que consideraron pertinentes, útiles y necesarias para el buen desarrollo del proceso público en cuestión.

Que el análisis de las observaciones presentadas conllevó a la expedición, el día 10 de diciembre de 2009, de la Adenda No. 1 al Pliego de Condiciones, en la cual se realizaron modificaciones a los ítems experiencia específica (numeral 3.3.2), preparación industrializada (numeral 3.3.5.2), preparación mixta (3.3.5.3), experiencia (numeral 5.1.1), cofinanciación (numeral 5.1.2) y las Minutas Patrón (numeral 3.3.9.4). En la misma fecha se dio respuesta a las observaciones en el sentido establecido en la Adenda aludida.

Que ICBF Regional Cundinamarca expidió el día 11 de diciembre de 2009 la Adenda No. 2 al Pliego de Condiciones, en la cual estableció como nueva fecha de cierre del proceso el día 15 de diciembre de 2009 entre las 4:30 p.m. y las 5:00 p.m. y adicionalmente se modificaron las obligaciones 1 y 2 del numeral 6.2 de dicho documento, denominado OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

Que ICBF Regional Cundinamarca publicó el día 14 de diciembre de 2009 en la página web de la Entidad la Adenda No. 3 al Pliego de Condiciones, en la cual se modificó la adjudicación por **MICROREGIONES** a adjudicación por **MUNICIPIOS**, debiéndose modificar por consiguiente los ítems presupuesto oficial estimado (numeral 1.4), propuesta parcial, mínima y máxima (numeral 1.11), adjudicación del contrato (numeral 1.12), cierre del proceso y entrega de propuestas (numeral 2.8), proceso de verificación y evaluación (numeral 2.10), orden de elegibilidad y distribución de cupos (numeral 2.12), declaratoria de desierta (numeral 2.13), operatividad (numeral 3.2.2.1.2), experiencia específica (numeral 3.3.2), minutas patrón (numeral 3.3.9.4), experiencia (numeral 5.1.1), , cofinanciación (numeral 5.1.2) y reglas de desempate de ofertas (numeral 5.2). Adicionalmente se prorrogó nuevamente la fecha de cierre de la Convocatoria para el 17 de diciembre de 2009 entre las 4:00 y las 4:15 p.m.

Que como consecuencia de la radicación, por parte de la **FUNDACIÓN DEL VALLE**, de una propuesta en el marco de la Convocatoria No. 30 de 2009 mediante Oficio No. 016426 del 11 de diciembre de 2009, el día 16 de diciembre de 2009 ICBF Regional Cundinamarca publicó en la página web de la Entidad el Aviso No. 2, por el cual se puso en conocimiento del Representante Legal la existencia de modificaciones al Pliego de Condiciones y se le invitó, si lo consideraba pertinente, a complementarla ó a retirarla con miras a presentar una nueva acorde con los requerimientos de la Entidad.

REGIÓN CUNDINAMARCA



RESOLUCION No. 5381

Que el 16 de diciembre de 2009 ICBF Regional Cundinamarca dio respuesta a observaciones presentadas de manera extemporánea al Pliego de Condiciones.

Que el día 17 de diciembre de 2009, ICBF Regional Cundinamarca publicó en la página web de la Entidad la Adenda No. 4 al Pliego de Condiciones, en la cual se estableció que las Asociaciones de Padres de Familia y las Juntas de Acción Comunal podían allegar un cupo de crédito del 3% del valor del presupuesto estimado por Municipio, el cual es inferior al del resto de personas jurídicas sin ánimo de lucro que podían participar, que es del 5%, ó si les era más conveniente, adjuntar los estados financieros a 30 de junio de 2009; si optaban por el cupo de crédito, debían anexar una certificación expedida por un establecimiento de crédito o cooperativa vigilada por la Superintendencia Financiera, en la que se acredite la existencia de dicho requisito. En el caso de las certificaciones de experiencia, no era necesario para el proponente presentar aquellas que haya suscrito con anterioridad con ICBF Regional Cundinamarca; únicamente debía indicar en su propuesta los números de contratos con los cuales acreditaría el requisito, fechas de suscripción, objetos, plazos de ejecución y valores. Finalmente, se prorrogó nuevamente la fecha de cierre de la Convocatoria para el día 21 de diciembre de 2009 entre las 10:00 y las 10:15 a.m.

Que como consecuencia de la radicación, por parte de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA USUARIOS DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE MACHETÁ**, de una propuesta en el marco de la Convocatoria No. 30 de 2009 mediante Oficio No. 016670 del 16 de diciembre de 2009, el día 18 de diciembre de 2009 ICBF Regional Cundinamarca publicó en la página web de la Entidad el Aviso No. 3, por el cual se puso en conocimiento de la Representante Legal la existencia de modificaciones al Pliego de Condiciones y se le invitó, si lo consideraba pertinente, a complementarla ó a retirarla con miras a presentar una nueva acorde con los requerimientos de la Entidad.

Que el día 21 de diciembre de 2009, a las 10:00 a.m, se realizó la Audiencia de Cierre de la Convocatoria Pública No. 30 de 2009, en la cual presentaron ofertas las Entidades que se relacionan a continuación:

1. Asociación de Padres de Familia Usuarios de los Restaurantes Escolares de Tibacuy.
2. Asociación de Padres de Familia Usuarios de los Restaurantes Escolares de San Francisco.
3. Asociación de Padres de Familia Usuarios de los Restaurantes Escolares de Nimaima.
4. Unión Temporal Asociaciones de Restaurantes Escolares del Municipio de Fusagasugá.
5. Asociación de Padres de Familia Usuarios de los Restaurantes Escolares de Nocaima.
6. Asociación de Padres de Familia Usuarios de los Restaurantes Escolares de La Vega.
7. Asociación de Padres de Familia Usuarios de los Restaurantes Escolares de Cabrera.
8. Asociación de Padres de Familia Usuarios de los Restaurantes Escolares de Pandi.
9. Asociación de Padres de Familia Usuarios de los Restaurantes Escolares de Sasaima.
10. Asociación de Padres de Familia Usuarios de los Restaurantes Escolares de Puerto Salgar.

Avda. Cra. 68 No 64C-75 Bloque Sur Piso 4

Tel: 437 76 30 Ext: 101307

Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. CPOW01



RESOLUCION No. 5381

11. Asociación de Padres de Familia Usuarios de los Restaurantes Escolares de Villeta.
12. Asociación de Padres de Familia Usuarios de los Restaurantes Escolares de Guaduas.
13. Asociación de Padres de Familia Usuarios de los Restaurantes Escolares de Yacopí.
14. Asociación de Padres de Familia Usuarios de los Restaurantes Escolares de Útica.
15. Asociación de Padres de Familia Usuarios de los Restaurantes Escolares de Machetá.
16. Fundación del Valle.
17. Asociación de Padres de Familia Usuarios de los Restaurantes Escolares de Vergara.
18. Asociación de Padres de Familia Usuarios de los Restaurantes Escolares de Medina.
19. Asociación de Padres de Familia Usuarios de los Restaurantes Escolares de Quebrada Negra.
20. Asociación de Padres de Familia Usuarios de los Restaurantes Escolares de La Peña.
21. Unión Temporal Alimentando a los Niños Escolares del Municipio de Girardot.
22. Asociación de Padres de Familia Usuarios de los Restaurantes Escolares de Granada.
23. Asociación de Padres de Familia Usuarios de los Restaurantes Escolares de Pasca.
24. Cooperativa de Trabajo Asociado PROAL.
25. Unión Temporal Nutrialianza.
26. Unión Temporal Nutricol.
27. Asociación de Padres de Familia Usuarios de los Restaurantes Escolares de Villapinzón.

Que el día 22 de diciembre de 2009 se publicó en la página web de la Entidad la Adenda No. 5 al Pliego de Condiciones, en la cual se modificó la fecha de presentación de documentos de subsanación de las propuestas por los oferentes para los días 23 y 24 de diciembre de 2009.

Que durante el plazo establecido en los pliegos de condiciones, se realizaron las evaluaciones jurídicas, técnicas y financieras, las cuales fueron publicadas en la página web el día 23 de diciembre de 2009, arrojando el siguiente resultado:

No. Propuesta	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION FINANCIERA
1	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Tibacuy	Rosalba Mendez Garzón	Pendiente Subsanar	Pendiente Subsanar	Pendiente Subsanar
2	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de San Francisco	Mayerly Claudia Molina Infante	Habilitada	Pendiente Subsanar	Cumple

Avda. Cra. 68 No 64C-75 Bloque Sur Piso 4
Tel: 437 76 30 Ext: 101307
Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP996-1



RESOLUCION No. 5381

3	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Nimaima	Ligia Ramírez Rocha	Habilitada	Pendiente Subsanan	Cumple
4	Unión Temporal de las Asociaciones de Restaurantes Escolares del Municipio de Fusagasugá. Integrantes: Myriam Stella Castellanos Reyes Nelson Molano Barbosa Agustín Rojas Mora.	Myriam Stella Castellanos Reyes,	Pendiente Subsanan Aclarar y	Pendiente Subsanan	Cumple
5	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Nocaima	María del Rosario Ramírez Vera	Habilitada	Pendiente Subsanan	Cumple
6	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de La Vega	Marcela Medina Castañeda	Pendiente Subsanan	Pendiente Subsanan	Cumple
7	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Cabrera	Rosalba Pastor Acosta	Pendiente Subsanan	Pendiente Subsanan	Pendiente subsanan
8	Asociación de Padres de	Leticia López Reyes	Pendiente Subsanan	Pendiente Subsanan	Cumple



RESOLUCION No. 5381

	Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Pandí				
9	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Sasaima	Esperanza Rondón Villalobos	Habilitada	Pendiente Subsananar	Cumple
10	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Puerto Salgar	Blanca Ligia Mahecha Guevara	Habilitada	Pendiente Subsananar	Cumple
11	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Villeta	José Germán Herrera	Habilitada	Pendiente Subsananar	Cumple
12	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Guaduas	Ana Maria Torres López	Habilitada	Pendiente Subsananar	Cumple
13	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Yacopi	Yenny Patricia Moreno Real	Habilitada	Cumple	Cumple
14	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del	Luz Dary Bernal Castellanos	Pendiente Subsananar	Pendiente subsananar	Cumple



RESOLUCION No. 5381

	Municipio de Utica				
15	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Machetá	Yenit Consuelo Pineda Ramirez	Pendiente Subsananar	Pendiente subsananar	Pendiente subsananar
16	Fundación del Valle	Yamith Javier Maestre Dihoyos	PENDIENTE SUBSANAR RECHAZADA		
17	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Vergara	Carmenza Ramirez Gonzalez	Habilitada	Pendiente Subsananar	Cumple
18	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Medina	Jorge Alberto Santana Samudio	Habilitada	Pendiente Subsananar	Cumple
19	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Quebrada Negra	Mery Judith Melo Mahecha	Habilitada	Pendiente Subsananar	Cumple
20	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de La Peña	Maria Claudia Guerra Vanegas	Habilitada	Pendiente Subsananar	Cumple
21	Unión Temporal Alimentación a los niños escolares del Municipio de	Maria Lucy Moncaleano	Habilitada	Cumple	Pendiente subsananar

Avda. Cra. 68 No 64C-75 Bloque Sur Piso 4

Tel: 437 76 30 Ext: 101307

Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



RESOLUCION No. 5381

	Girardot. Integrantes: Maria Lucy Moncaleano y Sara Sugey Vanegas Martínez				
22	Asociación de Padres de Familia Usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Granada	Idaly Mórales Varila	Pendiente Subsanar	Pendiente Subsanar	Pendiente subsanar
23	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Pasca	Luz Argeni Parra Muñoz	Habilitada	Pendiente Subsanar	Cumple
24	Cooperativa de Trabajo Asociado- PROAL-	Claudia Romero	Habilitada RECHAZADA PARCIALMENTE- MUNICIPIO DE TAUSA	Cumple	Cumple
25	Unión Temporal NUTRIALIANZA. Integrantes: Fundación Vive Colombia Empresa Cooperativa de Servicios Nacionales - EMPSENAL-	Germán Almanza Hernández	Pendiente Subsanar	Cumple	Cumple
26	Unión Temporal NUTRICOL- Integrantes: Cooperativa de	Wilson Camilo Vargas Guzmán	Pendiente Subsanar	Cumple	Cumple



RESOLUCION No. 5381

	Trabajo Asociado Cooprosperar Fundación Ecológica Ambiental y de Alimentos- FUNDEAL-				
27	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Villapinzón	Francisco Javier González Contreras	Pendiente subsanar	Pendiente subsanar	Pendiente subsanar

Que dentro del término señalado por el ICBF, los siguientes proponentes presentaron escritos subsanatorios, obteniendo los siguientes resultados finales:

No. Propuesta	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION FINANCIERA
1	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Tibacuy	Rosalba Mendez Garzón	Pendiente Subsananar Subsanado	Pendiente Subsananar Subsanado	Pendiente Subsananar No subsanado
2	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de San Francisco	Mayerly Claudia Molina Infante	Habilitada	Pendiente Subsananar Subsanado	Cumple
3	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes	Ligia Ramírez Rocha	Habilitada	Pendiente Subsananar Subsanado	Cumple

Avda. Cra. 68 No 64C-75 Bloque Sur Piso 4
Tel: 437 76 30 Ext: 101307
Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Certificación
No. SC5830-1



Certificado
No. CP096-1



RESOLUCION No. 5381

	escolares del Municipio de Nimaima				
4	Unión Temporal de las Asociaciones de Restaurantes Escolares del Municipio de Fusagasugá. Integrantes: Myriam Stella Castellanos Reyes Nelson Molano Barbosa Agustin Rojas Mora	Myriam Stella Castellanos Reyes,	Pendiente Subsanan y Aclarar Subsanado y aclarada	Pendiente Subsanan Subsanado	Cumple
5	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Nocaima	Maria del Rosario Ramirez Vera	Habilitada	Pendiente Subsanan Subsanado	Cumple
6	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de La Vega	Marcela Medina Castañeda	Pendiente Subsanan Subsanado	Pendiente Subsanan Subsanado	Cumple
7	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Cabrera	Rosalba Pastor Acosta	Pendiente Subsanan Subsanado	Pendiente Subsanan Subsanado	Pendiente subsanan No subsanado



RESOLUCION No. 5381

8	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Pandí	Leticia López Reyes	Pendiente Subsanan Subsanado	Pendiente Subsanan No subsanado	Cumple
9	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Sasaima	Esperanza Rondón Villalobos	Habilitada	Pendiente Subsanan Subsanada	Cumple
10	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Puerto Salgar	Bianca Ligia Mahecha Guevara	Habilitada	Pendiente Subsanan subsanado	Cumple
11	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Villeta	José Germán Herrera	Habilitada	Pendiente Subsanan Subsanado	Cumple
12	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Guaduas.	Ana María Torres López	Habilitada	Pendiente Subsanan Subsanado	Cumple
13	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes	Yenny Patricia Moreno Real	Habilitada	Cumple	Cumple

Avda. Cra. 68 No 64C-75 Bloque Sur Piso 4
Tel: 437 76 30 Ext: 101307
Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1





RESOLUCION No. 5381

	escolares del Municipio de Yacopi				
14	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Utica	Luz Dary Bernal Castellanos	Pendiente Subsanan No subsanado	Pendiente subsanar Subsanado	Cumple
15	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Machetá	Yenit Consuelo Pineda Ramírez	Pendiente Subsanan No subsanado	Pendiente subsanar No subsanado	Pendiente subsanar No subsanado
16	Fundación del Valle	Yamith Javier Maestre Dihoyos	PENDIENTE SUBSANAR No subsanado RECHAZADA		
17	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Vergara	Carmenza Ramirez Gonzalez	Habilitada	Pendiente Subsanan Subsanado	Cumple
18	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Medina	Jorge Alberto Santana Samudio	Habilitada	Pendiente Subsanan Subsanado	Cumple
19	Asociación de Padres de Familia usuarios de	Mery Judith Melo Mahecha	Habilitada	Pendiente Subsanan Subsanado	Cumple

Avda. Cra. 68 No 64C-75 Bloque Sur Piso 4
Tel: 437 76 30 Ext: 101307
Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SCS830-1



Certificado
No. GP198-1



RESOLUCION No. 5381

	restaurantes escolares del Municipio de Quebrada Negra				
20	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de La Peña	Maria Claudia Guerra Vanegas	Habilitada	Pendiente Subsanan Subsanado	Cumple
21	Unión Temporal Alimentación a los niños escolares del Municipio de Girardot. Integrantes: Maria Lucy Moncaleano y Sara Sughey Vanegas Martinez	Maria Lucy Moncaleano	Habilitada	Cumple	Pendiente subsanan Subsanado
22	Asociación de Padres de Familia Usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Granada	Idaly Mórales Varila	Pendiente Subsanan No subsanado	Pendiente Subsanan Subsanado	Pendiente subsanan No subsanado
23	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Pasca	Luz Argeni Parra Muñoz	Habilitada	Pendiente Subsanan Subsanado	Cumple
24	Cooperativa de Trabajo Asociado-	Claudia Romero	Habilitada RECHAZADA	Cumple	Cumple

Avda. Cra. 68 No 64C-75 Bloque Sur Piso 4
Tel: 437 76 30 Ext: 101307
Linea gratuita nacional 01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



14
CERTIFICADO
No. GR0601
CUNDINAMARCA



RESOLUCION No. 5381

	PROAL-		PARCIALMEN TE-MUNICIPIO DE TAUSA		
25	Unión Temporal NUTRIALIANZ A. Integrantes: Fundación Vive Colombia Empresa Cooperativa de Servicios Nacionales – EMPSENA-	Germán Almanza Hernández	Pendiente Subsanar Subsanado	Cumple	Cumple
26	Unión Temporal NUTRICOL- Integrantes: Cooperativa de Trabajo Asociado Cooprosperar Fundación Ecológica Ambiental y de Alimentos- FUNDEAL-	Wilson Camilo Vargas Guzmán	Pendiente Subsanar Subsanado	Cumple	Cumple
27	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Villapinzón	Francisco Javier González Contreras	Pendiente subsanar No subsanado	Pendiente subsanar No subsanado	Pendiente subsanar No subsanado

Que dentro del plazo señalado en los pliegos de condiciones se presentaron observaciones a los informes de evaluación, las cuales fueron resueltas en la audiencia de adjudicación.



RESOLUCION No. 5381

Que en el curso de la audiencia de adjudicación, se procedió a solicitar a los Proponentes, la subsanación de los documentos faltantes con fundamento en el concepto del Consejo de Estado, concediendo el uso de la palabra a los asistentes quienes presentaron las observaciones y aclaraciones a los informes de evaluación, las cuales fueron contestadas oportunamente.

Que de acuerdo con las observaciones presentadas a los informes de evaluación y con fundamento en la evaluación realizada a los documentos subsanados por los Oferentes, se estableció lo siguiente:

No. Propuesta	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION FINANCIERA	EVALUACION FINAL
1	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Tibacuy	Rosalba Mendez Garzón	Pendiente Subsanar Subsanado	Pendiente Subsanar Subsanado NO CUMPLE Una vez verificado el Plan de Saneamiento Básico aportado por el proponente, se evidencia que el mismo carece del programa del Plan de capacitación continuada al personal, el cual debe ser uno de los programas mínimos que se requieren en el Plan de Saneamiento Básico, de conformidad con lo definido	Pendiente Subsanar. Subsanado. NO CUMPLE Una vez verificada la información de los estados financieros, se evidenció que efectivamente la Asociación no cumple con el índice de razón corriente, por cuanto una vez aplicada la fórmula establecida en el numeral 3.2.2.1.3 RAZÓN CORRIENTE de los pliegos se estableció que el índice de razón corriente	NO HABILITADO



RESOLUCION No. 5381

				en el Decreto 3075 de 1997 capitulo 6 articulo 28 y 29. Por lo anterior el proponente no cumple técnicamente.	del proponente es de 1.29 y lo exigido en los pliegos de condiciones fue igual o superior al 1.5	
2	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de San Francisco	Mayerly Claudia Molina Infante	Habilitada	Pendiente Subsanan Subsanado CUMPLE Una vez verificado el Plan de Saneamiento Básico aportado por el proponente, se evidencia que el mismo cuenta con los cinco programas mínimos que se requieren en el Plan de Saneamiento Básico, de conformidad con lo definido en el Decreto 3075 de 1997 capitulo 6 articulo 28 y 29. Por lo anterior el proponente cumple técnicamente.	Cumple	HABILITADA
3	Asociación de Padres de Familia usuarios de	Ligia Ramírez Rocha	Habilitada	Pendiente Subsanan Subsanado	Cumple	HABILITADA

RESOLUCION No. 5381

	restaurantes escolares del Municipio de Nimaima			CUMPLE Una vez verificado el Plan de Saneamiento Básico aportado por el proponente, se evidencia que el mismo cuenta con los cinco programas mínimos que se requieren en el Plan de Saneamiento Básico, de conformidad con lo definido en el Decreto 3075 de 1997 capitulo 6 artículo 28 y 29. Por lo anterior el proponente cumple técnicamente.		
4	Unión Temporal de las Asociaciones de Restaurantes Escolares del Municipio de Fusagasugá. Integrantes: Myriam Stella Castellanos Reyes Nelson Molano Barbosa	Myriam Stella Castellanos Reyes,	Pendiente Subsanar y Subsanado y aclarada	Pendiente Subsanar Subsanado NO CUMPLE Una vez verificado el Plan de Saneamiento Básico aportado por el proponente, se evidencia que el mismo carece	Cumple	NO HABILITADA



RESOLUCION No. 5381

	Agustín Rojas Mora.			del programa del Plan de capacitación continuada al personal, el cual debe ser unos de los programas mínimos que se requieren en el Plan de Saneamiento Básico, de conformidad con lo definido en el Decreto 3075 de 1997 capítulo 6 artículo 28 y 29. Por lo anterior el proponente no cumple técnicamente.		
5	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Nocaima	María del Rosario Ramirez Vera	Habilitada	Pendiente Subsanar Subsanado CUMPLE Una vez verificado el Plan de Saneamiento Básico aportado por el proponente, se evidencia que el mismo cuenta con los cinco programas mínimos que se requieren en el Plan de Saneamiento	Cumple	HABILITADA



RESOLUCION No. 5381

				Básico, de conformidad con lo definido en el Decreto 3075 de 1997 capitulo 6 artículo 28 y 29. Por lo anterior el proponente cumple técnicamente.		
6	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de La Vega	Marcela Medina Castañeda	Pendiente Subsananar Subsanado	Pendiente Subsananar Subsanado CUMPLE Una vez verificado el Plan de Saneamiento Básico aportado por el proponente, se evidencia que el mismo cuenta con los cinco programas mínimos que se requieren en el Plan de Saneamiento Básico, de conformidad con lo definido en el Decreto 3075 de 1997 capitulo 6 artículo 28 y 29. Por lo anterior el proponente cumple técnicamente.	Cumple	HABILITADA
7	Asociación de	Rosalba Pastor	Pendiente	Pendiente	Pendiente	NO

Avda. Cra. 68 No 64C-75 Bloque Sur Piso 4

Tel: 437 76 30 Ext: 101307

Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Credencial
No. CP006-1

20

Regional Cundinamarca



RESOLUCION No. 5381

	Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Cabrera	Acosta	Subsanar Subsanado	Subsanar Subsanado NO CUMPLE Una vez verificado el Plan de Saneamiento Básico aportado por el proponente, se evidencia que el mismo carece del programa del Plan de capacitación continuada al personal, el cual debe ser unos de los programas mínimos que se requieren en el Plan de Saneamiento Básico, de conformidad con lo definido en el Decreto 3075 de 1997 capítulo 6 artículo 28 y 29. Por lo anterior el proponente no cumple técnicamente	subsanar Subsanado NO CUMPLE Una vez verificadas las notas a los estados financieros, se evidencia que las mismas cuentan con error en el Nit de la Asociación y el domicilio principal del proponente, el cual es corroborado con el RUT aportado por la Asociación. Adicionalmente se verificó la información de los estados financieros, en donde se se evidenció que la Asociación no cumple con el índice de razón corriente, por cuanto una vez aplicada la fórmula establecida en el numeral 3.2.2.1.3 RAZÓN CORRIENTE de los pliegos	HABILITADA
--	---	--------	---------------------------	--	---	-------------------



RESOLUCION No. 5381

						se estableció que el proponente no cumple con los índices financieros exigidos en la convocatoria pública, por las anteriores consideraciones el proponente no cumple con la verificación financiera.	
8	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Pandí	Leticia López Reyes	Pendiente Subsanan Subsanado HABILITADO	Pendiente Subsanan No subsanado	Cumple		NO HABILITADA
9	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Sasaima	Esperanza Rondón Villalobos	Habilitada	Pendiente Subsanan Subsanado. CUMPLE Una vez verificado el Plan de Saneamiento Básico aportado por el proponente, se evidencia que el mismo cuenta con los cinco programas mínimos que se requieren en el Plan de Saneamiento Básico, de	Cumple		HABILITADA



RESOLUCION No. 5381

					conformidad con lo definido en el Decreto 3075 de 1997 capitulo 6 articulo 28 y 29. Por lo anterior el proponente cumple técnicamente.		
10	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Puerto Salgar	Bianca Mahecha Guevara	Ligia	Habilitada	Pendiente Subsanar Subsanado CUMPLE Una vez verificado el Plan de Saneamiento Básico aportado por el proponente, se evidencia que el mismo cuenta con los cinco programas mínimos que se requieren en el Plan de Saneamiento Básico, de conformidad con lo definido en el Decreto 3075 de 1997 capitulo 6 articulo 28 y 29. Por lo anterior el proponente cumple técnicamente.	Cumple	HABILITADA
11	Asociación de	José Germán		Habilitada	Pendiente	Cumple	HABILITADA



RESOLUCION No. 5381

	Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Villeta	Herrera		Subsanar Subsanado CUMPLE Una vez verificado el Plan de Saneamiento Básico aportado por el proponente, se evidencia que el mismo cuenta con los cinco programas mínimos que se requieren en el Plan de Saneamiento Básico, de conformidad con lo definido en el Decreto 3075 de 1997 capítulo 6 artículo 28 y 29. Por lo anterior el proponente cumple técnicamente.		
12	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Guaduas.	Ana María Torres López	Habilitada	Pendiente Subsanar Subsanado CUMPLE Una vez verificado el Plan de Saneamiento Básico aportado por el proponente, se evidencia que el	Cumple	HABILITADA

RESOLUCION No. 5381

				mismo cuenta con los cinco programas mínimos que se requieren en el Plan de Saneamiento Básico, de conformidad con lo definido en el Decreto 3075 de 1997 capítulo 6 artículo 28 y 29. Por lo anterior el proponente cumple técnicamente.		
13	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Yacopí	Yenny Patricia Moreno Real	Habilitada	Cumple	Cumple NO CUMPLE Una vez aplicadas las fórmulas establecidas en los numerales 3.2.2.1.1, 3.2.2.1.2, 3.2.2.1.3 del Pliego de Condiciones para establecer el cumplimiento de los índices financieros, se concluye que el proponente NO cumple con la verificación financiera.	NO HABILITADA
14	Asociación de Padres de Familia usuarios de	Luz Dary Bernal Castellanos	Pendiente Subsanan No subsanado	Pendiente subsanar Subsanado	Cumple	HABILITADA

Avda. Cra. 68 No 64C-75 Bloque Sur Piso 4

Tel: 437 76 30 Ext: 101307

Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. CP096-1

25

REGISTRADO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
REGIONAL CUNDINAMARCA



RESOLUCION No. 5381

	restaurantes escolares del Municipio de Utica		SUBSANADO HABILITADA	Una vez verificado el Plan de Saneamiento Básico aportado por el proponente, se evidencia que el mismo cuenta con los cinco programas mínimos que se requieren en el Plan de Saneamiento Básico, de conformidad con lo definido en el Decreto 3075 de 1997 capitulo 6 articulo 28 y 29. Por lo anterior el proponente cumple técnicamente.		
15	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Machetá	Yenit Consuelo Pineda Ramirez	Pendiente Subsanar No subsanado	Pendiente subsanar No subsanado	Pendiente subsanar No subsanado	RECHAZADA
16	Fundación del Valle	Yamith Javier Maestre Dihoyos	PENDIENTE SUBSANAR No subsanado RECHAZADA			RECHAZADA
17	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del	Carmenza Ramirez Gonzalez	Habilitada	Pendiente Subsanar Subsanado CUMPLE	Cumple	HABILITADA

Avda. Cra. 68 No 64C-75 Bloque Sur Piso 4

Tel: 437 76 30 Ext: 101307

Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80

www.icbf.gov.co



Certificado
No. 5C3830-1



Certificado
No. CP096-1



RESOLUCION No. 5381

	Municipio de Vergara			Una vez verificado el Plan de Saneamiento Básico aportado por el proponente, se evidencia que el mismo cuenta con los cinco programas mínimos que se requieren en el Plan de Saneamiento Básico, de conformidad con lo definido en el Decreto 3075 de 1997 capitulo 6 articulo 28 y 29. Por lo anterior el proponente cumple técnicamente		
18	Asociación de Padres de Familia de usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Medina	Jorge Alberto Santana Zamudio	Habilitada	Pendiente Subsanan Subsanado NO CUMPLE Una vez verificado el Plan de Saneamiento Básico aportado por el proponente, se evidencia que el mismo carece del programa de control de	Cumple	NO HABILITADA



RESOLUCION No. 5381

				plagas, del plan de calidad de agua y del Plan de capacitación continuada al personal, los cuales deber ser parte de los programas mínimos que se requieren en el Plan de Saneamiento Básico, de conformidad con lo definido en el Decreto 3075 de 1997 capítulo 6 artículo 28 y 29. Por lo anterior el proponente no cumple técnicamente.		
19	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Quebrada Negra	Mery Judith Melo Mahecha	Habilitada	Pendiente Subsanar Subsanado CUMPLE Una vez verificado el Plan de Saneamiento Básico aportado por el proponente, se evidencia que el mismo cuenta con los cinco programas mínimos que se requieren en el Plan de	Cumple	HABILITADA



RESOLUCION No. 5381

				Saneamiento Básico de conformidad con lo definido en el Decreto 3075 de 1997 capitulo 6 artículo 28 y 29. Por lo anterior el proponente cumple técnicamente.		
20	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de La Peña	Maria Claudia Guerra Vanegas	Habilitada	<p>Pendiente Subsanan</p> <p>Subsanado</p> <p>CUMPLE</p> <p>Una vez verificado el Plan de Saneamiento Básico aportado por el proponente, se evidencia que el mismo cuenta con los cinco programas mínimos que se requieren en el Plan de Saneamiento Básico de conformidad con lo definido en el Decreto 3075 de 1997 capitulo 6 artículo 28 y 29. Por lo anterior el proponente cumple técnicamente</p>	Cumple	HABILITADA



RESOLUCION No. 5381

21	Unión Temporal Alimentación a los niños escolares del Municipio de Girardot. Integrantes: Maria Lucy Moncaleano y Sara Sugey Vanegas Martinez	Maria Lucy Moncaleano	Habilitada	Cumple NO CUMPLE	Pendiente subsanar Subsanado NO CUMPLE Una vez verificada la información de los estados financieros se evidenció que el Proponente No Cumple con el Índice de operatividad, toda vez que es inferior al 3% del presupuesto oficial del Municipio.	NO HABILITADO
22	Asociación de Padres de Familia Usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Granada	Idaly Mórales Varila	Pendiente Subsanar No subsanado	Pendiente Subsanar Subsanado NO CUMPLE Una vez verificado el Plan de Saneamiento Básico aportado por el proponente, se evidencia que el mismo carece del programa del Plan de capacitación continuada al personal, el cual debe ser uno de los programas	Pendiente subsanar Subsanado NO CUMPLE Una vez verificada la información de los estados financieros se evidenció que el Proponente No Cumple con el Índice de razón corriente, toda vez que debe ser igual o superior a 1.5, por lo que en consecuencia no cumple con	NO HABILITADA

Avda. Cra. 68 No 64C-75 Bloque Sur Piso 4

Tel: 437 76 30 Ext: 101307

Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80

www.icbf.gov.co



Certificado
No. 5C5830-1



Certificado
No. 05094-1



RESOLUCION No. 5381

				<p>mínimos que se requieren en el Plan de Saneamiento Básico, de conformidad con lo definido en el Decreto 3075 de 1997 capítulo 6 artículo 28 y 29. Por lo anterior el proponente no cumple técnicamente.</p>	<p>la verificación financiera.</p>	
23	<p>Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Pasca</p>	<p>Luz Argeni Parra Muñoz</p>	<p>Habilitada</p>	<p>Pendiente Subsanan</p> <p>Subsanado.</p> <p>NO CUMPLE</p> <p>Una vez verificado el Plan de Saneamiento Básico aportado por el proponente, se evidencia que el mismo carece del programa del Plan de capacitación continuada al personal, el cual debe ser unos de los programas mínimos que se requieren en el Plan de Saneamiento Básico, de conformidad</p>	<p>Cumple</p>	<p>NO HABILITADA</p>



REGISTRADO EN EL MUNICIPIO DE PASCA



RESOLUCION No. 5381

				con lo definido en el Decreto 3075 de 1997 capitulo 6 articulo 28 y 29. Por lo anterior el proponente no cumple técnicamente.		
24	Cooperativa de Trabajo Asociado- PROAL-	Claudia Romero	Habilitada	Cumple	Cumple	HABILITADA
			RECHAZADA PARCIALMENTE-MUNICIPIO DE TAUSA			RECHAZADA-MUNICIPIO DE TAUSA
25	Unión Temporal NUTRIALIANZ A. Integrantes: Fundación Vive Colombia Empresa Cooperativa de Servicios Nacionales - EMPSENAL-	Germán Almanza Hernández	Pendiente Subsananar Subsanado	Cumple	Cumple	HABILITADA
26	Unión Temporal NUTRICOL- Integrantes: Cooperativa de Trabajo Asociado Cooprosperar Fundación Ecológica Ambiental y de Alimentos-FUNDEAL-	Wilson Camilo Vargas Guzmán	Pendiente Subsananar Subsanado	Cumple	Cumple	HABILITADA
27	Asociación de	Francisco Javier	Pendiente	Pendiente	Pendiente	RECHAZADA

*Avda. Cra. 68 No 64C-75 Bloque Sur Piso 4
Tel: 437 76 30 Ext: 101307*

Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. CP096-1

RECIBIDO



RESOLUCION No. 5381

Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Villapinzón	González Contreras	subsanan No subsanado	subsanan No subsanado	subsanan No subsanado	
---	--------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--

Que como resultado de lo anterior, se estableció que las siguientes propuestas se encuentran habilitadas para continuar con el proceso de evaluación en la segunda etapa:

No. Propuesta	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	Municipio (s) Ofertado(s)
2	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de San Francisco	Mayerly Claudia Molina Infante	San Francisco
3	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Nimaima	Ligia Ramirez Rocha	Nimaima
5	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Nocaima	María del Rosario Ramirez Vera	Nocaima
6	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de La Vega	Marcela Castañeda Medina	La Vega
9	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Sasaima	Esperanza Villalobos Rondón	Sasaima
10	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Puerto Salgar	Blanca Ligia Mahecha Guevara	Puerto Salgar
11	Asociación de Padres de Familia usuarios de	José Germán Herrera	Villeta

Avda. Cra. 68 No 64C-75 Bloque Sur Piso 4

Tel: 437 76 30 Ext: 101307

Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC3830-1



Certificado
No. 0096-



RESOLUCION No. 5381

	restaurantes escolares del Municipio de Villeta		
12	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Guaduas.	Ana María Torres López	Guaduas
14	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Utica	Luz Dary Bernal Castellanos	Utica
17	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Vergara	Carmenza Ramirez Gonzalez	Vergara
19	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de Quebrada Negra	Mery Judith Melo Mahecha	Quebrada Negra
20	Asociación de Padres de Familia usuarios de restaurantes escolares del Municipio de La Peña	Maria Claudia Guerra Vanegas	La Peña
24	Cooperativa de Trabajo Asociado-PROAL-	Claudia Romero	Ubaté Villapinzón Chocontá Ubalá Guasca Gachetá Junín Suesca Lenguazaque Machetá Sesquilé Cucunubá Susa Fúquene Guatavita Sutatausa Manta
25	Unión Temporal	Germán Almanza	116 municipios de



RESOLUCION No. 5381

	NUTRIALIANZA. Integrantes: Fundación Vive Colombia Empresa Cooperativa de Servicios Nacionales - EMPSENAL-	Hernández	Cundinamarca
26	Unión Temporal NUTRICOL- Integrantes: Cooperativa de Trabajo Asociado Cooprosperar Fundación Ecológica Ambiental y de Alimentos- FUNDEAL-	Wilson Camilo Vargas Guzmán	116 municipios de Cundinamarca

Que una vez aplicados los criterios de evaluación, el Comité Evaluador presentó el siguiente orden de elegibilidad en cada uno de los Municipios del Departamento de Cundinamarca, anexando como soportes de la evaluación, los correspondientes documentos en donde se refleja la aplicación de cada criterio a cada uno de los proponentes, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

MUNICIPIO	CUPOS	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR ADJUDICADO	PROPONENTE ADJUDICATARIO
AGUA DE DIOS	1.252	127.570.036	127.570.036	UT NUTRICOL
ALBAN	904	92.111.272	92.111.272	UT NUTRIALIANZA
ANAPOIMA	1.446	147.337.278	147.337.278	UT NUTRICOL
ANOLAIMA	2.215	225.692.995	225.692.995	UT NUTRIALIANZA
APULO	1.325	135.008.225	135.008.225	UT NUTRICOL
ARBELAEZ	1.562	159.156.866	159.156.866	UT NUTRICOL
BELTRÁN	450	45.851.850	45.851.850	UT NUTRIALIANZA
BITUIMA	560	57.060.080	57.060.080	UT NUTRIALIANZA
BOJACA	643	65.517.199	65.517.199	UT NUTRIALIANZA
CABRERA	767	78.151.931	78.151.931	UT NUTRIALIANZA

Avda. Cra. 68 No 64C-75 Bloque Sur Piso 4
Tel: 437 76 30 Ext: 101307

Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP066-1



RESOLUCION No. 5381

CACHIPAY	972	99.039.996	99.039.996	UT NUTRICOL
CAJICA	4.039	411.545.827	411.545.827	UT NUTRIALIANZA
CAPARRAPI	3.331	339.405.583	339.405.583	UT NUTRICOL
CAQUEZA	1.375	140.102.875	140.102.875	UT NUTRIALIANZA
CARMEN DE CARUPA	1.336	136.129.048	136.129.048	UT NUTRICOL
CHAGUANÍ	855	87.118.515	87.118.515	UT NUTRIALIANZA
CHIA	4.572	465.854.796	465.854.796	UT NUTRIALIANZA
CHIPAQUE	1.203	122.577.279	122.577.279	UT NUTRICOL
CHOACHI	1.916	195.226.988	195.226.988	UT NUTRIALIANZA
CHOCONTA	2.506	255.343.858	255.343.858	UT NUTRIALIANZA
COGUA	1.979	201.646.247	201.646.247	UT NUTRIALIANZA
COTA	1.492	152.024.356	152.024.356	UT NUTRIALIANZA
CUCUNUBA	1.226	124.920.818	124.920.818	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROAL
EL COLEGIO	2.799	285.198.507	285.198.507	UT NUTRIALIANZA
EL PEÑON	1.279	130.321.147	130.321.147	UT NUTRICOL
EL ROSAL	832	84.774.976	84.774.976	UT NUTRIALIANZA
FACATATIVA	5.639	574.574.627	574.574.627	UT NUTRIALIANZA
FOMEQUE	1.441	146.827.813	146.827.813	UT NUTRIALIANZA
FOSCA	1.213	123.596.209	123.596.209	UT NUTRICOL
FUNZA	1.686	171.791.598	171.791.598	UT NUTRIALIANZA
FUQUENE	1.023	104.236.539	104.236.539	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROAL
FUSAGASUGA	8.438	859.773.134	859.773.134	UT NUTRIALIANZA
GACHALA	1.330	135.517.690	135.517.690	UT NUTRICOL
GACHANCIPA	957	97.511.601	97.511.601	UT NUTRICOL
GACHETA	2.276	231.908.468	231.908.468	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROAL
GAMA	618	62.969.874	62.969.874	UT NUTRIALIANZA

Avda. Cra. 68 No 64C-75 Bloque Sur Piso 4
Tel: 437 76 30 Ext: 101307
Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. CP0601



RESOLUCION No. 5381

GIRARDOT	4.669	475.738.417	475.738.417	UT NUTRICOL
GRANADA	968	98.632.424	98.632.424	UT NUTRICOL
GUACHETA	2.116	215.605.588	215.605.588	UT NUTRICOL
GUADUAS	2.160	220.088.880	220.088.880	UT NUTRIALIANZA
GUASCA	2.439	248.517.027	248.517.027	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROAL
GUATAQUI	518	52.780.574	52.780.574	UT NUTRIALIANZA
GUATAVITA	944	96.186.992	96.186.992	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROAL
GUAYABAL DE SIQUIMA	824	83.959.832	83.959.832	UT NUTRIALIANZA
GUAYABETAL	1.214	123.698.102	123.698.102	UT NUTRICOL
GUTIERREZ	829	84.469.297	84.469.297	UT NUTRIALIANZA
JERUSALEN	523	53.290.039	53.290.039	UT NUTRIALIANZA
JUNIN	1.692	172.402.956	172.402.956	UT NUTRIALIANZA
LA CALERA	2.072	211.122.296	211.122.296	UT NUTRIALIANZA
LA MESA	2.354	239.856.122	239.856.122	UT NUTRIALIANZA
LA PALMA	1.929	196.551.597	196.551.597	UT NUTRICOL
LA PEÑA	1.164	118.603.452	118.603.452	UT NUTRICOL
LA VEGA	1.727	175.969.211	175.969.211	UT NUTRICOL
LENGUAZAQUE	1.379	140.510.447	140.510.447	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROAL
MACHETA	1.369	139.491.517	139.491.517	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROAL
MADRID	3.342	340.526.406	340.526.406	UT NUTRIALIANZA
MANTA	827	84.265.511	84.265.511	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROAL
MEDINA	2.426	247.192.418	247.192.418	UT NUTRIALIANZA

Avda. Cra. 68 No 64C-75 Bloque Sur Piso 4

Tel: 437 76 30 Ext: 101307

Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. CP096-1

SECRETARÍA DE SALUD



RESOLUCION No. 5381

MOSQUERA	3.181	324.121.633	324.121.633	UT NUTRIALIANZA
NARIÑO	537	54.716.541	54.716.541	UT NUTRIALIANZA
NEMOCON	1.908	194.411.844	194.411.844	UT NUTRIALIANZA
NILO	947	96.492.671	96.492.671	UT NUTRICOL
NIMAIMA	834	84.978.762	84.978.762	UT NUTRIALIANZA
NOCAIMA	885	90.175.305	90.175.305	UT NUTRIALIANZA
PACHO	4.166	424.486.238	424.486.238	UT NUTRIALIANZA
PAIME	1.620	165.066.660	165.066.660	UT NUTRICOL
PANDI	796	81.106.828	81.106.828	UT NUTRIALIANZA
PARATEBUENO	1.609	163.945.837	163.945.837	UT NUTRICOL
PASCA	1.711	174.338.923	174.338.923	UT NUTRIALIANZA
PUERTO SALGAR	2.727	277.862.211	277.862.211	UT NUTRICOL
PULÍ	745	75.910.285	75.910.285	UT NUTRIALIANZA
QUEBRADA NEGRA	847	86.303.371	86.303.371	UT NUTRIALIANZA
QUETAME	1.370	139.593.410	139.593.410	UT NUTRICOL
QUIPILE	1.569	159.870.117	159.870.117	UT NUTRICOL
RICAUARTE	1.315	133.989.295	133.989.295	UT NUTRICOL
SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	1.823	185.750.939	185.750.939	UT NUTRICOL
SAN BERNARDO	1.735	176.784.355	176.784.355	UT NUTRICOL
SAN CAYETANO	1.353	137.861.229	137.861.229	UT NUTRICOL
SAN FRANCISCO	1.375	140.102.875	140.102.875	UT NUTRIALIANZA
SAN JUAN DE RIOSECO	1.650	168.123.450	168.123.450	UT NUTRICOL
SASAIMA	1.729	176.172.997	176.172.997	UT NUTRICOL
SESQUILE	1.363	138.880.159	138.880.159	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROAL
SIBATE	2.288	233.131.184	233.131.184	UT NUTRIALIANZA
SILVANIA	2.873	292.738.589	292.738.589	UT NUTRIALIANZA
SIMIJACA	1.163	118.501.559	118.501.559	UT NUTRICOL
SOACHA	21343	2.174.702.299	2.174.702.299	UT NUTRIALIANZA
SOPO	1.653	168.429.129	168.429.129	UT NUTRIALIANZA

Avda. Cra. 68 No 64C-75 Bloque Sur Piso 4

Tel: 437 76 30 Ext: 101307

Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. CP096-1



RESOLUCION No. 5381

SUBACHOQUE	1.424	145.095.632	145.095.632	UT NUTRIALIANZA
SUESCA	1.675	170.670.775	170.670.775	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROAL
SUPATA	1.308	133.276.044	133.276.044	UT NUTRICOL
SUSA	1.162	118.399.666	118.399.666	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROAL
SUTATAUSA	894	91.092.342	90.092.342	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROAL
TABIO	1.282	130.626.826	130.626.826	UT NUTRICOL
TAUSA	1.368	139.389.624	139.389.624	UT NUTRICOL
TENA	1.277	130.117.361	130.117.361	UT NUTRICOL
TENJO	2.170	221.107.810	221.107.810	UT NUTRIALIANZA
TIBACUY	730	74.381.890	74.381.890	UT NUTRIALIANZA
TIBIRITA	520	52.984.360	52.984.360	UT NUTRICOL
TOCAIMA	2.084	212.345.012	212.345.012	UT NUTRICOL
TOCANCIPA	1.786	181.980.898	181.980.898	UT NUTRIALIANZA
TOPAÍPI	1.204	122.679.172	122.679.172	UT NUTRICOL
UBALA	2.468	251.471.924	251.417.924	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROAL
UBAQUE	1.357	138.268.801	138.268.801	UT NUTRIALIANZA
UBATE	3.017	307.411.181	307.411.181	UT NUTRIALIANZA
UNE	725	73.872.425	73.872.425	UT NUTRIALIANZA
UTICA	920	93.741.560	93.741.560	UT NUTRICOL
VENECIA OSPINA PEREZ	833	84.876.869	84.876.869	UT NUTRIALIANZA
VERGARA	1.462	148.967.566	148.967.566	UT NUTRICOL
VIANÍ	834	84.978.762	84.978.762	UT NUTRIALIANZA
VILLAGOMEZ	577	58.792.261	58.792.261	UT NUTRIALIANZA
VILLAPINZON	2.952	300.788.136	300.788.136	UT NUTRIALIANZA

Avda. Cra. 68 No 64C-75 Bloque Sur Piso 4
Tel: 437 76 30 Ext: 101307
Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC.5820-1



Certificado
No. CP.984-4

RESOLUCION No. 5381

VILLETA	2.133	217.337.769	217.337.769	UT NUTRIALIANZA
VIOTA	2.619	266.857.767	266.857.767	UT NUTRICOL
YACOPI	3.176	323.612.168	323.612.168	UT NUTRICOL
ZIPACON	777	79.170.861	79.170.861	UT NUTRIALIANZA
ZIPAQUIRA	4.404	448.736.772	448.736.772	UT NUTRIALIANZA

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Seleccionar las ofertas presentadas por los Proponentes que se relacionan a continuación, dentro de la Convocatoria Pública No. 30 de 2009, cuyo objeto es "Seleccionar a los contratistas que brinden atención especializada para el Programa de Alimentación Escolar – PAE en la modalidad de DESAYUNO para la población escolar del sistema educativo y la población en situación de desplazamiento en los 116 Municipios del Departamento de Cundinamarca", conforme a los términos establecidos en el Pliego de Condiciones y sus Adendas Modificatorias y del contenido de las propuestas presentada por los valores señalados en el cuadro, así:

MUNICIPIO	CUPOS	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR ADJUDICADO	PROPONENTE ADJUDICATARIO
AGUA DE DIOS	1.252	127.570.036	127.570.036	UT NUTRICOL
ALBAN	904	92.111.272	92.111.272	UT NUTRIALIANZA
ANAPOIMA	1.446	147.337.278	147.337.278	UT NUTRICOL
ANOLAIMA	2.215	225.692.995	225.692.995	UT NUTRIALIANZA
APULO	1.325	135.008.225	135.008.225	UT NUTRICOL
ARBELAEZ	1.562	159.156.866	159.156.866	UT NUTRICOL
BELTRÁN	450	45.851.850	45.851.850	UT NUTRIALIANZA
BITUIMA	560	57.060.080	57.060.080	UT NUTRIALIANZA
BOJACA	643	65.517.199	65.517.199	UT NUTRIALIANZA
CABRERA	767	78.151.931	78.151.931	UT NUTRIALIANZA
CACHIPAY	972	99.039.996	99.039.996	UT NUTRICOL
CAJICA	4.039	411.545.827	411.545.827	UT NUTRIALIANZA
CAPARRAPI	3.331	339.405.583	339.405.583	UT NUTRICOL

Avda. Cra. 68 No 64C-75 Bloque Sur Piso 4

Tel: 437 76 30 Ext: 101307

Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. CP096-1



RESOLUCION No. 5381

CAQUEZA	1.375	140.102.875	140.102.875	UT NUTRIALIANZA
CARMEN DE CARUPA	1.336	136.129.048	136.129.048	UT NUTRICOL
CHAGUANÍ	855	87.118.515	87.118.515	UT NUTRIALIANZA
CHIA	4.572	465.854.796	465.854.796	UT NUTRIALIANZA
CHIPAQUE	1.203	122.577.279	122.577.279	UT NUTRICOL
CHOACHI	1.916	195.226.988	195.226.988	UT NUTRIALIANZA
CHOCONTA	2.506	255.343.858	255.343.858	UT NUTRIALIANZA
COGUA	1.979	201.646.247	201.646.247	UT NUTRIALIANZA
COTA	1.492	152.024.356	152.024.356	UT NUTRIALIANZA
CUCUNUBA	1.226	124.920.818	124.920.818	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROAL
EL COLEGIO	2.799	285.198.507	285.198.507	UT NUTRIALIANZA
EL PEÑON	1.279	130.321.147	130.321.147	UT NUTRICOL
EL ROSAL	832	84.774.976	84.774.976	UT NUTRIALIANZA
FACATATIVA	5.639	574.574.627	574.574.627	UT NUTRIALIANZA
FOMEQUE	1.441	146.827.813	146.827.813	UT NUTRIALIANZA
FOSCA	1.213	123.596.209	123.596.209	UT NUTRICOL
FUNZA	1.686	171.791.598	171.791.598	UT NUTRIALIANZA
FUQUENE	1.023	104.236.539	104.236.539	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROAL
FUSAGASUGA	8.438	859.773.134	859.773.134	UT NUTRIALIANZA
GACHALA	1.330	135.517.690	135.517.690	UT NUTRICOL
GACHANCIPA	957	97.511.601	97.511.601	UT NUTRICOL
GACHETA	2.276	231.908.468	231.908.468	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROAL
GAMA	618	62.969.874	62.969.874	UT NUTRIALIANZA
GIRARDOT	4.669	475.738.417	475.738.417	UT NUTRICOL
GRANADA	968	98.632.424	98.632.424	UT NUTRICOL
GUACHETA	2.116	215.605.588	215.605.588	UT NUTRICOL

Avda. Cra. 68 No 64C-75 Bloque Sur Piso 4
Tel: 437 76 30 Ext: 101307
Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. CF096-1



RESOLUCION No. 5381

GUADUAS	2.160	220.088.880	220.088.880	UT NUTRIALIANZA
				COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROAL
GUASCA	2.439	248.517.027	248.517.027	UT NUTRIALIANZA
GUATAQUI	518	52.780.574	52.780.574	UT NUTRIALIANZA
				COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROAL
GUATAVITA	944	96.186.992	96.186.992	UT NUTRIALIANZA
GUAYABAL DE SIQUIMA	824	83.959.832	83.959.832	UT NUTRIALIANZA
GUAYABETAL	1.214	123.698.102	123.698.102	UT NUTRICOL
GUTIERREZ	829	84.469.297	84.469.297	UT NUTRIALIANZA
JERUSALEN	523	53.290.039	53.290.039	UT NUTRIALIANZA
JUNIN	1.692	172.402.956	172.402.956	UT NUTRIALIANZA
LA CALERA	2.072	211.122.296	211.122.296	UT NUTRIALIANZA
LA MESA	2.354	239.856.122	239.856.122	UT NUTRIALIANZA
LA PALMA	1.929	196.551.597	196.551.597	UT NUTRICOL
LA PEÑA	1.164	118.603.452	118.603.452	UT NUTRICOL
LA VEGA	1.727	175.969.211	175.969.211	UT NUTRICOL
				COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROAL
LENGUAZAQUE	1.379	140.510.447	140.510.447	UT NUTRIALIANZA
				COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROAL
MACHETA	1.369	139.491.517	139.491.517	UT NUTRIALIANZA
MADRID	3.342	340.526.406	340.526.406	UT NUTRIALIANZA
				COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROAL
MANTA	827	84.265.511	84.265.511	UT NUTRIALIANZA
MEDINA	2.426	247.192.418	247.192.418	UT NUTRIALIANZA
MOSQUERA	3.181	324.121.633	324.121.633	UT NUTRIALIANZA
NARIÑO	537	54.716.541	54.716.541	UT NUTRIALIANZA
NEMOCON	1.908	194.411.844	194.411.844	UT NUTRIALIANZA

Avda. Cra. 68 No 64C-75 Bloque Sur Piso 4

Tel: 437 76 30 Ext: 101307

Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC 5830-1



Certificado
No. CTR-1



RESOLUCION No. 5381

NILO	947	96.492.671	96.492.671	UT NUTRICOL
NIMAIMA	834	84.978.762	84.978.762	UT NUTRIALIANZA
NOCAIMA	885	90.175.305	90.175.305	UT NUTRIALIANZA
PACHO	4.166	424.486.238	424.486.238	UT NUTRIALIANZA
PAIME	1.620	165.066.660	165.066.660	UT NUTRICOL
PANDI	796	81.106.828	81.106.828	UT NUTRIALIANZA
PARATEBUENO	1.609	163.945.837	163.945.837	UT NUTRICOL
PASCA	1.711	174.338.923	174.338.923	UT NUTRIALIANZA
PUERTO SALGAR	2.727	277.862.211	277.862.211	UT NUTRICOL
PULÍ	745	75.910.285	75.910.285	UT NUTRIALIANZA
QUEBRADA NEGRA	847	86.303.371	86.303.371	UT NUTRIALIANZA
QUETAME	1.370	139.593.410	139.593.410	UT NUTRICOL
QUIPILE	1.569	159.870.117	159.870.117	UT NUTRICOL
RICAUARTE	1.315	133.989.295	133.989.295	UT NUTRICOL
SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	1.823	185.750.939	185.750.939	UT NUTRICOL
SAN BERNARDO	1.735	176.784.355	176.784.355	UT NUTRICOL
SAN CAYETANO	1.353	137.861.229	137.861.229	UT NUTRICOL
SAN FRANCISCO	1.375	140.102.875	140.102.875	UT NUTRIALIANZA
SAN JUAN DE RIOSECO	1.650	168.123.450	168.123.450	UT NUTRICOL
SASAIMA	1.729	176.172.997	176.172.997	UT NUTRICOL
SESQUILE	1.363	138.880.159	138.880.159	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROAL
SIBATE	2.288	233.131.184	233.131.184	UT NUTRIALIANZA
SILVANIA	2.873	292.738.589	292.738.589	UT NUTRIALIANZA
SIMIJACA	1.163	118.501.559	118.501.559	UT NUTRICOL
SOACHA	21343	2.174.702.299	2.174.702.299	UT NUTRIALIANZA
SOPO	1.653	168.429.129	168.429.129	UT NUTRIALIANZA
SUBACHOQUE	1.424	145.095.632	145.095.632	UT NUTRIALIANZA



RESOLUCION No. 5381

SUESCA	1.675	170.670.775	170.670.775	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROAL
SUPATA	1.308	133.276.044	133.276.044	UT NUTRICOL
SUSA	1.162	118.399.666	118.399.666	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROAL
SUTATAUSA	894	91.092.342	90.092.342	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROAL
TABIO	1.282	130.626.826	130.626.826	UT NUTRICOL
TAUSA	1.368	139.389.624	139.389.624	UT NUTRICOL
TENA	1.277	130.117.361	130.117.361	UT NUTRICOL
TENJO	2.170	221.107.810	221.107.810	UT NUTRIALIANZA
TIBACUY	730	74.381.890	74.381.890	UT NUTRIALIANZA
TIBIRITA	520	52.984.360	52.984.360	UT NUTRICOL
TOCAIMA	2.084	212.345.012	212.345.012	UT NUTRICOL
TOCANCIPA	1.786	181.980.898	181.980.898	UT NUTRIALIANZA
TOPAIPI	1.204	122.679.172	122.679.172	UT NUTRICOL
UBALA	2.468	251.471.924	251.417.924	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROAL
UBAQUE	1.357	138.268.801	138.268.801	UT NUTRIALIANZA
UBATE	3.017	307.411.181	307.411.181	UT NUTRIALIANZA
UNE	725	73.872.425	73.872.425	UT NUTRIALIANZA
UTICA	920	93.741.560	93.741.560	UT NUTRICOL
VENECIA OSPINA PEREZ	833	84.876.869	84.876.869	UT NUTRIALIANZA
VERGARA	1.462	148.967.566	148.967.566	UT NUTRICOL
VIANÍ	834	84.978.762	84.978.762	UT NUTRIALIANZA
VILLAGOMEZ	577	58.792.261	58.792.261	UT NUTRIALIANZA
VILLAPINZON	2.952	300.788.136	300.788.136	UT NUTRIALIANZA
VILLETA	2.133	217.337.769	217.337.769	UT NUTRIALIANZA

Avda. Cra. 68 No 64C-75 Bloque Sur Piso 4

Tel: 437 76 30 Ext: 101307

Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. CP199-1



RESOLUCION No. 5381

VIOTA	2.619	266.857.767	266.857.767	UT NUTRICOL
YACOPI	3.176	323.612.168	323.612.168	UT NUTRICOL
ZIPACON	777	79.170.861	79.170.861	UT NUTRIALIANZA
ZIPAQUIRA	4.404	448.736.772	448.736.772	UT NUTRIALIANZA

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución queda notificada y en firme en los términos y condiciones establecidos en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008, y se publicará en la página web del ICBF.

ARTÍCULO TERCERO.- Este acto de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso, conforme al párrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Bogotá D.C, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2009.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO CAMELO AGUDELO
Director
ICBF Regional Cundinamarca

Revisó: Mayerly León Quiñán-Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: Maria Yahvezzine Del Castillo López - Abogada Grupo Jurídico